



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 16/22 de 25 de febrero de la Junta de Gobierno por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales que sostengan o sean titulares de BANDAS DE MÚSICA, para su funcionamiento, adquisición de instrumentos y uniformes y actividades, año 2022

BDNS(Identif.):614208

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614208>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro que sostengan o sean titulares de bandas de música, de la provincia de Valladolid, excepto las de Valladolid capital, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta.

Segundo. Objeto.

Contribuir a su funcionamiento, a la adquisición de instrumentos y uniformes, y a la realización de actividades musicales y de formación musical.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 25.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: 6.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los gastos relativos a las actividades de formación y actuaciones musicales, así como los de adquisición de instrumentos y uniformes. También serán subvencionables los gastos de transporte, manutención y atenciones protocolarias para la realización de actividades.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/50

Lunes, 14 de marzo de 2022

Pág 8

No podrá aplicarse la totalidad de la subvención a gastos de funcionamiento.  
No serán subvencionables los gastos excluidos por la LGS.

-Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles entre sí las tres líneas de subvención que gestiona el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación de Valladolid dirigidas a asociaciones culturales en el año 2022.

-Solicitudes: sede electrónica.

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: número de miembros integrantes de las bandas de música, presupuesto de gasto previsto para el ejercicio 2022, población del municipio en el que tengan su sede, y tener escuela de música asociada a la banda.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y relación clasificada de gastos, en los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 18 de noviembre de 2022. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa la oportuna comunicación.

En Valladolid, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez.

ID DOCUMENTO: uz5QN1BBU2mmNKpTtXWARDf6nO4=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

